

DAIRY AND BEEF SOLUTIONZ DEL ECUADOR DABECSA S.A
INFORME DEL COMISARIO
SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016

Señores Accionistas:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias contempladas en la Ley de Compañías vigente y estatutos de la Compañía Dairy and Beef Solutionz del Ecuador DABECSA S.A, respectivamente, me permito poner a disposición de la Junta General de Accionistas, el presente informe de Comisario, por el ejercicio económico del año 2016.

1. ANTECEDENTES

Dairy and Beef Solutionz del Ecuador DABECSA S.A, es una empresa de Sociedad Anónima, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública el 17 de enero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de marzo del mismo año, sin embargo, el 6 de agosto de 2013 se realizó el cambio del objeto social y se reformaron los estatutos.

1.1. Objetivo.- El objetivo principal de la empresa constituye el desarrollo, producción, importación, exportación y transferencia de tecnología, equipos y servicios destinados a la producción agropecuaria en general y la ganadería en particular.

1.2. Gobierno de la Empresa.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y su Administración le corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente.

2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el ejercicio económico que concluye el 31 de diciembre del 2016, se refleja que sus operaciones se estabilizan en su totalidad, tuvieron un aumento de capital por la aportación de capitalización de sus dos accionistas, además el cumplimiento de sus ingresos de acuerdo al presupuesto inicial.

La compañía cumplió en obligaciones fiscales, patronales y públicas.

3. EXPOSICIÓN DE CIERAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERAL ACEPTADOS

En la contabilidad y sus resultados están en concordancia a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Desconozco así mismo, la existencia de valores no evidenciado en el periodo mencionado.

4. DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

La Compañía me proporcionó, todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición toda la información necesaria.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONCILIACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2016

Durante el ejercicio económico del 2016 las obligaciones tributarias como Agente Pasivo de Impuestos han cumplido razonablemente, en lo referente a IVA y Retenciones del Impuesto a la Renta.

Atentamente,



Ing. Diego Iván Dávila Azola
COMISARIO REVISOR

Quito, 22 de marzo de 2017